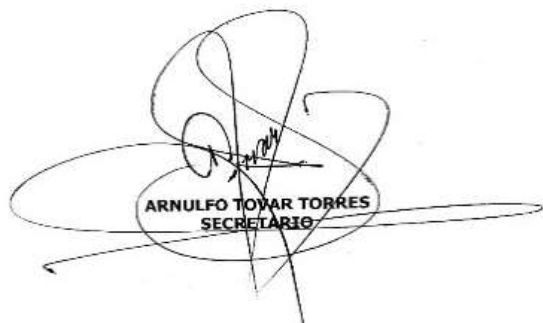


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 26 de julio de 2021

A Despacho.


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD-2018-00102-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Julio Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante oficio, comuníquese al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta ciudad, que su solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante Oficio N° 0516 del 23 de julio del año en curso dentro del proceso tramitado con Rad.2020-00283, SURTE EFECTOS, por ser primera solicitud en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 117 del 29 de julio de 2021


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

29 de julio de 2021

Oficio N°384

Señores
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Ciudad.

Ref: Proceso: Ejecutivo
Demandante: María del Carmen Basallo
Demandado: Fredy Anibal Moreno Rodriguez
Rad. 2018-00102-00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió el siguiente auto:

“Mediante oficio, comuníquese al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta ciudad, que su solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante Oficio N° 0516 del 23 de julio del año en curso dentro del proceso tramitado con Rad.2020-00283, SURTE EFECTOS, por ser primera solicitud en tal sentido. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIAQ ZULUAGA GIRALDO-JUEZ”

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra, con trazos fluidos y entrelazados, que cubre parcialmente el texto de la leyenda.

**ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO**